



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 243 -2018-ANA

Lima, 14 AGO. 2018

VISTO:

El Oficio N° 188-2018-ANA-PGIRH/JP, de fecha 03 de agosto de 2018, del Jefe del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas -PGIRH", el Oficio N° 297-2018-ANA-MGRH-DE, de fecha 13 de agosto de 2018, del Responsable de la Unidad Ejecutora N° 002 y el Informe Legal N° 710-2018-ANA-OAJ, de fecha 13 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 233-2017-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US\$ 40,000.000.00 (Cuarenta millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión pública "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas - PGIRH";

Que, con fecha 25 de septiembre del 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, para el financiamiento parcial del proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas - PGIRH", en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N° 233-2017-EF;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 084-2018-ANA se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas - PGIRH", el cual establece los lineamientos para la implementación del mismo, definiendo los procesos técnicos, administrativos, financieros, de adquisiciones, de auditoría y monitoreo y evaluación del proyecto;

Que, mediante Informe N° 077-2018-ANA-MGRH/PPSM, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, indica que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018 y el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, los proyectos de inversión se encuentran exonerados de la prohibición de adquirir vehículos, pero para ello deberá contarse con la Resolución del Titular del Pliego que lo autorice, por lo que, recomienda que el asesor legal de dicha unidad ejecutora formule el proyecto de Resolución Jefatural, a fin de iniciar el proceso de adquisición previsto en el Plan de Operaciones del PGIRH;

Que, con Informe Técnico N° 005-2018-ANA-PGIRH/IDA el especialista del Área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 002, indica lo siguiente respecto a la adquisición de catorce (14) vehículos de transporte 4 x 4 para la supervisión de la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH": i) Se ha elaborado el Estudio de Mercado Nacional (julio 2018) ii) la adquisición de los vehículos se encuentra en el Plan de Adquisiciones 2018 – 2019, aprobado por el Banco iii) se cuenta con la certificación de Crédito Presupuestal por S/ 1 938,419.67 iv) se ha designado por Resolución Jefatural del Proyecto al





Comité de Selección y Contratación v) se ha elaborado el Documento de Licitación Nacional N° 002-2018-ANA-PGIRH-BM (Bases Administrativas) y vi) se ha preparado el aviso de Llamado a licitación para ser publicado en un diario de circulación nacional;

Que, el Responsable de la Unidad Ejecutora N° 002, mediante el Oficio N° 297-2018-ANA-MGRH-DE, sustenta el requerimiento realizado por el Jefe del Proyecto, considerando su condición de Responsable de la ejecución del mismo, señalando que en concordancia con el Plan de Operaciones del Proyecto, las fuentes de financiamiento que permitirán financiar las adquisiciones son: Recursos Directamente Recaudados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, adjuntando la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 515, concluyendo que corresponde al Jefe de la Institución autorizar la compra;

Que, el asesor legal de la Unidad Ejecutora 002, a través del Informe N° 71-2018-MGRH-AL-RSCH, opina que corresponde que el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua autorice la adquisición de 14 vehículos 4 x4 para la supervisión de la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas -PGIRH", a través de la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el literal f) del artículo 4° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, referido a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación, señala que "La presente Ley no es aplicable para: f) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones";

Que, la adquisición de 14 vehículos 4 x 4 para la supervisión de la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas -PGIRH", se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, debido a que dicha contratación se realizará de acuerdo a los procedimientos específicos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF, con el cual se ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 8740-PE para el financiamiento parcial del citado Proyecto, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N° 233-2017-EF;

Que, el inciso 68.1 del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que "Las Entidades que utilicen fondos públicos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como, supletoriamente, a las disposiciones contenidas en la Ley General y las Leyes de Presupuesto del Sector Público";

Que, el especialista del Área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 002, mediante Informe Técnico N° 005-2018-ANA-PGIRH/IDA, señala que la referida adquisición de vehículos se viene gestionando mediante una Licitación Pública Nacional, conforme a las Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a Consultorías, con Préstamos del BIRF, Crédito de la AIF % Donaciones, por Prestatarios del Banco Mundial de Enero de 2011, revisada en julio de 2014, en concordancia con lo señalado en el numeral 5.4.3 del Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas - PGIRH";

Que, el inciso 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que se encuentran exentos de la prohibición de adquirir vehículos automotores, las adquisiciones que se realicen para la consecución de las



metas de los proyectos de inversión pública, al respecto, la Unidad Ejecutora N° 002, mediante el Oficio N° 297-2018-ANA-MGRH-DE indica que el Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas –PGIRH" es un proyecto de inversión pública con código N° 302961;

Que, el inciso a) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, dispone que la adquisición de vehículos automotores en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las entidades del Gobierno Nacional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por cualquier fuente de financiamiento, sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular del Pliego es indelegable;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la autorización para la adquisición de 14 vehículos 4 x 4 para la supervisión de la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas –PGIRH", a través de la emisión de la resolución Jefatural respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Que, estando a lo anterior, contando con el visto del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora de la Oficina de Administración, del Jefe del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH", del Responsable de la Unidad Ejecutora N° 002 y del Gerente General, y en uso de la facultad conferida en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la adquisición de catorce (14) vehículos de transporte 4 x 4 para la supervisión de la ejecución del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua